de este año, Seis cientas veinte y Seis Arrobas
en Ser de otros, y mil ochenta y Seis arrobas
tambien en Ser torcido p.a vinagre, en cuya
Intelig.a y vista igualm.te la Certificaz.n q.e dan
los Medicos titulares de esta ciudad en q.e ex-
presan, q.e dhos vinos han hecho ya, la fermentaz.n
y Purificaz.n q.e se requiere p.a su uso, considerando
esta Ciudad, la estrecha Constitu.n de sus Pobres La-
bradores Cosecheros con los malos años q.e han
sufrido, y crecido precio, a que valen los Formales
y sin q.e sirva de exemplar para lo sucesivo, Acuer-
da prefija el precio a cada Arroba de Mosto de
la presente Cosecha, a diez rr.s v.n a quatro Quartos
el Quartillo de vino de la tierra, y a tres el forastero
sin perjuicio de aumentarlo siempre q.e lo estime
Combeniente pasandose oficio al Caballero Ad-
ministrador de Rentas Provinciales para q.e en
vista de dhos Precios, en el dia se sirva Contes-
tar a esta Ciudad manifestandole los dros. q.e
Corresponden a la R.l Hacienda para proceder
este Ayuntam.to con Conocim.to de todo, y con
arreglo a la R.l Instruz.n q.e trata de este Parti-
cular dar las demas providencias q.e sean Com-
benientes, para q.e se de principio a la venta
del vino de por menor en Tabernas, y verificada
dha Contestaz.n se sirve gral.mte cav.do

Mem. del Gu-
ard.n de S.n Diego.

Viose en este Ayuntam.to un oficio del R.mo P.e
fray Blas Lopes Chaves, Guard.n Interino del